

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 892/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5076/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5245 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13506, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$259.401, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13506.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13506 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CARRASCO SALDIVAR MARIA ADRIANA	2.001
2	JORGE PATRICIO EDUARDO FUENTES LEON	4.060
3	ANA MARIA BAEZ SAEZ	4.750
4	COURT DEL PEDREGAL GASTON	13.270
5	IBIETA BACIGALUPPI GLORIA GABRIELA	13.270
6	PIETRACAPRINA FERRANDO LUCIA MONICA	4.060
7	JIMENEZ NAVARRO ANA MARIA	4.750
8	TORO AGUIRRE RAUL EDGARDO	2.250
9	MARIA GLORIA MEJIAS SILVA	560
10	HERMAN SAM HAMMAD YAGNAM	2.250
11	SAN MARTIN FARIAS WILSON ERNESTO	13.270
12	AGUIRRE JIMENEZ IRIS DEL CARMEN	560
13	CAMPOS MARTINEZ ERCIRA JULIA	2.250
14	JORGE NELSON LIZAMA HARDER	560
15	EPUNAN ARAVENA CRISTIAN SEGUNDO	9.770
16	VEGA VALENCIA ADELINA DEL CARMEN	560
17	FUENZALIDA CEREHINO SANDRA MARIA	2.250
18	VALERA BAILONI CARLOS CRISTOBAL	13.270
19	DIAZ HUERTA JUANA MARTA	2.250
20	SALAS LEIVA FIDEL DEL CARMEN	9.770
21	AMUNATEGUI OSSA TERESITA MARIA	9.770
22	KARIM JUAN BARACAT LUCAVECHI	21.670
23	ANGELICA DEL CARMEN CHANDIA HENRIQUEZ	2.250
24	PALOMINO ROJAS LUCIA AIDA AURORA	2.250
25	ALVARO RODRIGO GONZALEZ SALAZAR	2.250
26	DREYER GONZALEZ PATRICIO ALBERTO	9.770
27	HECTOR ENRIQUE AGUILERA TOLEDO	9.770
28	MARIA YUSI NINOLES ROMERO	2.250
29	HERMOSILLA BORQUEZ PATRICIA DEL PILAR	9.770
30	ALEJANDRO HUMBERTO SALAS VELASQUEZ	560
31	ROBERTO CARLOS BARAHONA POZO	2.250
32	ROSA IRENE UBILLA CARRASCO	2.250
33	SAMPIERI CLAUDIO	2.250
34	MATELUNA FLETCHER ANDREA PAZ	2.250
35	MARIA DE LOS ANGELES OBANDO CARRASCO	9.770
36	CECILIA DEL PILAR VALENZUELA CORDOVA	2.250
37	TORRES HERNANDEZ ROBINSON PATRICIO	2.250
38	FERNANDEZ LOBOS SEBASTIAN ANDRES	2.250
39	PENAILILLO REYES ALEXANDRA MACARENA	9.770
40	JAVIERA FRANCISCA ABELLO BUSTOS	9.770
41	TERESA ALEJANDRA CALDERON CISTERNA	560
42	EUGENIA PAZ CORREA GUZMAN	2.250
43	MARIA GRACIA MONASTERIO ROMAN	560
44	AGUSTIN EDGARDO FLORES INOSTROZA	9.770
45	MICHAEL ANDRES FUENTES BURUCKER	560
46	ARAVENA CATALAN ANTONIA	9.770
47	JESSICKA MARIA SILVA SANTOS	560
48	GARCIA DE LARDEREL RAFAEL	2.250
49	YENNY LUDT SUSANIBAR CARLOS	2.250
50	LAURA CATALINA AGUIRRE CLAVIJO	9.770
TOTAL		259.401

